



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 49 - 2012 - CMPP

Puno, 18 de junio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, la solicitud N° 03 - 2012-MPP-PPM, efectuada por Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Procuraduría Pública Municipal solicita autorización en vía de regularización al Concejo Municipal, para intervenir en procesos judiciales, conforme se detalla: 1) Acción de Obligación de dar Suma de Dinero, signado con número 0206-2012-0-2101-JP-LA-01, accionado por AFP Integra, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno; 2) Acción Contenciosa Administrativa, signada con número 424-2012-0-2111-JM-CA-03, accionado por Clemente Flores Ramos, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno; 3) Acción de Obligación de dar Suma de Dinero, signado con número 0260-2012-0-2101-JP-LA-02, accionado por AFP Integra, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Puno; 4) Proceso Ordinario Laboral, signado con número 016-2012-0-2101-JM-LA-01, accionado por Antolín Mamani Bobadilla, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; 5) Acción de Obligación de dar Suma de Dinero, signado con número 303-2012-0-2101-JP-LA-01, accionado por AFP Horizonte, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno; 6) Acción Contenciosa Administrativa, signada con número 0401-2012-0-2101-JM-CA-01, accionado por Mariano Eutropio Portugal Catacora, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; 7) Acción Contenciosa Administrativa, signada con número 0409-2012-0-2101-JM-CA-01, accionado por Simón Huanca Seje, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; y 8) Acción de Indemnización por responsabilidad contractual, conforme al Informe N° 18-2012-MPP/OCI e informe legal N° 002-2011-MPP/OCI; conforme a los argumentos ampliamente detallados en la referida solicitud.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 253-CMPP, que Aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública





Concejo Provincial de Puno

Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, establece: "... El Concejo emitirá el acuerdo autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Puno y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 23) de la Ley 27972. Dicha autorización se emitirá indistintamente para las actuaciones civiles y penales y, las que por ser materia especial corresponda".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- AUTORIZAR, a la Procuradora Público Municipal, Abogada **ALEIDA SUSANA MANRIQUE SALAS**, para que en representación y defensa de los Intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con las acciones legales que correspondan, en los procesos civiles indicados en el primer considerando del presente Acuerdo, conforme a la solicitud N° 03 - 2012-MPP-PPM, que forma parte de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Mag. Juan D. Morcón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Balboa Castillo
Alcalde